



Dirección General de Energía y Minas Avda. Reyes Leoneses, nº 11 24008 León E-mail: moves3@jcyl.es Tfno.: 610 588 341	JUAN RAMÓN ARGÜELLES GARCÍA CALLE SAAVEDRA 7 GIJON 33208 PRINCIPADO DE ASTURIAS
---	--

ASUNTO: REQUERIMIENTO SOBRE SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN

Nº DE EXPEDIENTE: 2437-SUBAEST-2021

Vista su solicitud de liquidación de la subvención concedida para actuaciones recogidas en la convocatoria del Plan MOVES Castilla y León 2021, se comunica que, para continuar con su tramitación, se deberán subsanar los siguientes aspectos:

Se deberán firmar, por ambas partes contratantes, el documento «Pedido de Compra N°:2232\4534173996» formalizado con EVECTRA MOBILITY SERVICES, SL. Del mismo modo se deberá proceder respecto del documento Pedido de Compra N°: 2232\4534631932» formalizado con OXIGENO EMPRESARIAL, S.L.

De acuerdo con el apartado «Programa de incentivos 2: Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos». de ANEXO I, del Real Decreto 266/2021, del 13 de abril: «[...] las fechas de los contratos, facturas y justificantes de pago deberán ser posteriores a la fecha de registro de la solicitud en la convocatoria correspondiente de este programa» (fecha de Solicitud para este expediente: 06/02/2024), debiéndose eliminar del coste subvencionable de los siguientes elementos -Solicitud, Memoria y Relación de Facturas- el importe de las facturas enumeradas a continuación:

- Factura 2023166, de INGENIA PROYECTOS Y SOLUCIONES S.L.; con fecha anteriores de factura (27/12/2023) y contrato (19/12/2023).
- Factura N24/00369, de EFIBAT SERVICIOS TECNICOS S.A.; con fecha de factura (02/02/2024).

Con motivo del correcto cumplimiento de la normativa contable, se deberá aportar lo siguiente:

- Asientos contables relacionados con la instalación técnica
- Asiento contable de la Concesión de la Ayuda

La contabilidad aportada de esta manera se deberá poder diferenciar del resto, mediante la llevanza de un código único para esta actuación o el empleo subcuentas que consigan el mismo fin.

Se deberán presentar los justificantes bancarios de pago de la factura S23/479, emitida por EVECTRA MOBILITY SERVICES, SL.

En cuanto a la Memoria sobre información y publicidad, se deberán subsanar los siguientes elementos:

En el enlace web incluido, no se puede comprobar referencia a esta actuación MOVES III en Zamora.

Debe aportarse licencia y/o autorización administrativa para realizar la actuación, o de no ser obligatoria, presentar una declaración responsable firmada por el técnico competente justificando dicha ausencia.

Nota: Se recuerda que esta subsanación se deberá responder accediendo desde la pestaña «Subsanar Solicitud/Liquidación» de la Aplicación AYAE (<https://servicios3.jcyl.es/ayae/login.jsp>).

Se debe indicar en el campo «Motivo de modificación» las causas y qué documentación ha adjuntado/modificado con posterioridad al requerimiento y sus motivos.





De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo para presentar las subsanaciones anteriormente indicadas es de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de recepción de esta notificación.

Si, finalizado el plazo, no hubiera contestado a este requerimiento, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La contestación y/o entrega de la documentación pertinente, se hará a través de la aplicación informática existente AYAE, mediante la que realizó la solicitud, que se encuentra en la Sede Electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/>).

